ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

DOCUMENTO ADICIONAL (ANVERSO) AL CONTRATO No. 131-338-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO E INGEACCI – AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.

Las siguientes son las condiciones contractuales que complementan el Contrato Electrónico y que tienen por objeto "Contratar el servicio de avalúo de los bienes muebles del DADEP, dando cumplimiento a la normatividad vigente.".

1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.	**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, en la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinarios, de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades y los soportes de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, si a ello hubiera lugar). Los pagos se efectuarán a través del Sistema Automático de Pagos - SAP, en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique **EL CONTRATISTA**, de la cual sea titular este, Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la realización del page supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá entregar un informe consolidado, donde se relacionen los productos o acciones adelantadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el cual será aprobado por el supervisor previa la expedición del certificado de cumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para este solo empezaran a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DOCUMENTO ADICIONAL (ANVERSO) AL CONTRATO No. 131-338-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO E INGEACCI – AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.

	PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos contables todos los meses del calendario serán considerados como meses de treinta (30) días.
2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR	**1)** Leer y apropiar el manual de supervisión establecido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, dando aplicación y cumplimiento al mismo. **2)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **3)** Proyectar el acta de iniciación del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste así lo requiere y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo. **4)** Realizar inducción al contratista durante los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, diligenciando el formato que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, y archivar el soporte en el expediente físico del respectivo contrato. **5)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **6)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. **7)** Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo. **8)** Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiera lugar. **9)** Adelantar la solicitud correspondiente para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación, en caso de que haya lugar a ellas. **10)** Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **11)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.
3. GARANTÍAS	**PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de los amparos deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato**. **EL CONTRATISTA** se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De

DOCUMENTO ADICIONAL (ANVERSO) AL CONTRATO No. 131-338-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO E INGEACCI – AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.

	igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** dé aplicación a las sanciones de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en el presente documento adicional al contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.
4. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen.
5. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, para contratar con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**
6. CESIÓN DEL CONTRATO.	**EL CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, no podrá ceder el

DOCUMENTO ADICIONAL (ANVERSO) AL CONTRATO No. 131-338-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO E INGEACCI – AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.

	contrato, total ni parcialmente, sin la aprobación previa y escrita del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.** No podrá en ningún caso, subcontratar total, ni parcialmente la ejecución del contrato.
7. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de documento en donde conste tal evento, cuando: **a)** Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas; y **b)** Por mutuo acuerdo de las partes. El Acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión se contará para efectos del plazo del contrato, por lo tanto, se modificará la fecha de terminación, no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superada la causa de la suspensión el presente contrato se reanudará de acuerdo a la fecha establecida. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión (Cuando aplique).
8. MULTAS	**EL CONTRATISTA** faculta al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** para que ante el retardo o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, éste proceda a la imposición de multas sucesivas por una suma equivalente al 1% del valor del contrato y que sumados no superen el 15% del valor total del mismo, cuyo valor podrá ser descontado de los saldos a favor del **CONTRATISTA** o por cualquier otro medio necesario para obtener el pago, en todo caso el procedimiento para hacer efectivas las multas, se encuentra consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o deducción de las multas no exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que en caso de

DOCUMENTO ADICIONAL (ANVERSO) AL CONTRATO No. 131-338-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO E INGEACCI – AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.

	proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del **CONTRATISTA,** previo agotamiento del debido proceso.
9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones establecidas en el contrato y en este documento complementario, pagará al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida, o si no es posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato y este documento adicional se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
11. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**. No existe relación laboral alguna entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y **EL CONTRATISTA**. Así mismo, serán de cargo de esta última los riesgos que originen la ejecución del contrato.

DOCUMENTO ADICIONAL (ANVERSO) AL CONTRATO No. 131-338-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO E INGEACCI – AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.

12. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO.	De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, se requiere: **a)** Certificado de Registro Presupuestal. **b)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior, deberá verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado.
13. PUBLICACIÓN.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-.
14. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	**EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Particularmente, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de las siguientes estampillas: **a)** El uno punto uno por ciento (1.1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017. **b)** EL cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por concepto de la estampilla Procultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005, reglamentado por el Decreto 479 de 2005. **c)** El dos por ciento (2.0%) del valor del contrato, por concepto de la Estampilla pro persona mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, reglamentado por el Decreto 479 de 2005, y modificado por el Decreto 645 de 2016.
15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

DOCUMENTO ADICIONAL (ANVERSO) AL CONTRATO No. 131-338-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO E INGEACCI – AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.

16. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.	Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.
17. TERMINACIÓN	El presente contrato se dará por terminado por el cumplimiento de cualquiera de las siguientes causales: **1.** Mutuo acuerdo de las partes. **2.** Vencimiento del plazo convenido en el contrato. **3.** Cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Caso fortuito o fuerza mayor. **5.** La no realización y el incumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de los procesos y procedimientos institucionales de calidad, acciones derivadas de planes de mejoramiento y violación a políticas de espacio público. **6.** Violación del Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.
18. COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) **EL CONTRATISTA** se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad, a la que tenga o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato **EL CONTRATISTA** manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 *"Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales"* del presente documento.

Con la suscripción del Contrato **No 131-338-2023**, las partes acuerdan que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento adicional.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

DOCUMENTO ADICIONAL (ANVERSO) AL CONTRATO No. 131-338-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO E INGEACCI – AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.

Anexo No. 1.

Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.

En mi calidad de **CONTRATISTA** de el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y consciente de que la información a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual o magnética, por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información publica clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados o sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.** En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**
2. Es seguro que en ejecución de mis obligaciones contractuales, tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados sensibles.
3. Toda información que me sea otorgada en ejecución de mis obligaciones contractuales, será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** la cual solo podrá ser utilizada confome los parametros legales para su divilgacion y/o difusión.
4. Conozco la Politica de Manejo de la Información Pública y Protección y Tratamiento de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** la cual se encuentra publicada en la Página Web de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**
5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, por cualquier medio fisico, digital, electronico, concido y por conocerse o para otra persona natural o jurídica, la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA**

DOCUMENTO ADICIONAL (ANVERSO) AL CONTRATO No. 131-338-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO E INGEACCI – AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.

Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES que me ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**.

6. Mantendré reservada, privada y protegida la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
7. Responderé por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para la ejecución de mis obligaciones contractuales, y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.
8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de compúto, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejecución de mis obligaciones contractuales, son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva. Así mismo, conozco y autorizo que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** podrá efectuar monitoreo y auditorías sobre los recursos entregados para el desempeño y desarrollo de mis obligaciones contractuales, sobre el correo electrónico, equipo de cómputo y sobre todo aquel recurso entregado por la entidad para el desarrollo contractual.
9. Las obligaciones de manejo de la información publica clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personles se mantendrán vigentes mientras esté vigente el contrato suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y se extenderá, por un (1) año más, el cuál será contado a partir de la fecha de finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información contenida en las bases de datos, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de desacargas no autorizadas, etc.
11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis obligaciones contractuales.
12. En el momento de la terminación del contrato, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de

DOCUMENTO ADICIONAL (ANVERSO) AL CONTRATO No. 131-338-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO E INGEACCI – AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.

Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que la Oficina de Sistemas proceda a desactivar los usuarios asignados.

13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.

14. Manifiesto que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales para el desarrollo de la relación contractual con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y por lo tanto, autorizo al DADEP para que efectúe el tratamiento de los datos personales con la finalidad asociada al desarrollo de la relación contractual, así como las finalidades relacionadas con dicha relación contractual, tales como, aspectos relacionados con el cargue de información en la plataforma de contratación estatal, aspectos relacionados con la seguridad social, pago de honorarios y todos los aspectos que se presenten en desarrollo de la relación contractual, en todas las etapas o fases del contrato.